



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 7 de enero de 1997

Número 1

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Diputación Provincial de Ávila	1 a 10
Ministerio de Medio Ambiente	10 a 12
Junta de Castilla y León	12 y 13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia de Piedrahíta	13 a 15
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	15 y 16

Número 4.616

Diputación Provincial de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, DOS PLAZAS DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO mediante Concurso-Oposición Libre, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Denominación de la plaza.- Las plazas que se convocan son dos denominadas AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO.

1.2.- Características de la plaza.- La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo B de funcionarios, Nivel de Complemento de Destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.- Incompatibilidades.- La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4.- Sistema selectivo.- La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por

edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO O DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Órgano a quien se dirigen y modelo.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y se formularán en el modelo anexo a la convocatoria.

3.2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Lugar de presentación.- La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Documentación a acompañar a la solicitud.- A la solicitud deberá acompañarse la carta de

pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso-Oposición, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el interesado en su solicitud de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5.- Derechos de Concurso-

Oposición.- Los derechos de Concurso-Oposición serán de 1.000 Ptas.

3.6.- Defectos en las solicitudes.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciere, se archivará sin más trámites.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Lista provisional.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Reclamaciones contra la Lista Provisional.- Lista Definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, para los cuales no se exige titulación o especializa-

ción (cualificación especial) y los Vocales que deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como el número de vocales de procedencia técnica debe adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Recusación.- Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán recusar al Tribunal.

5.4.- Constitución.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5.- Clasificación del Tribunal.- De conformidad con el Artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia en la categoría Segunda.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Común para todos los opositores, consistirá en

contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que componen la parte primera del programa anexo a la convocatoria "Materias Comunes".

Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Común para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que componen la parte segunda del programa anexo a la convocatoria "Materias Específicas".

Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada, y que considere adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar (test psicotécnicos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos u otros similares).

6.2.- Calificación de los ejercicios.- Cada uno de los ejercicios puntuará de 0 a 10 con arreglo a lo siguiente:

Las puntuaciones se adoptarán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del mismo asistentes, siendo el cociente que resulte, la calificación definitiva.

Determinada conforme lo anterior la puntuación obtenida por cada opositor resultarán eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

6.3.- Comienzo de los ejercicios.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. El llamamiento será único y el opositor

que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá para la calificación de esta fase, procediendo al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes que hubieran superado la fase anterior de oposición, méritos de los que figuran relacionados en el Baremo anexo a la convocatoria. El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el resultado de esta fase.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requi-

sitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

UNDÉCIMA.- El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ávila a 26 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en su Sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 1996.

ANEXO FASE DE OPOSICIÓN TEMARIO

CONCURSO-OPOSICIÓN AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO

PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y libertades. La Corona.

Tema 2.- Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Otras Unidades Administrativas. La Administración Periférica.

Tema 4.- El Poder Judicial. El Consejo del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado: La Administración Local. Provincia, Municipio y otras Entidades. La Administración Territorial. Los Organismos Autónomos. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León: antecedentes. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido.

Tema 7.- Las Cortes de Castilla y León. Organización. Procedimiento Administrativo.

Tema 8.- Los conceptos de Administración Pública y Derecho. Fuentes del Derecho administrativo. La Constitución como Norma Jurídica. La Ley: clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 10.- El procedimiento administrativo: sujetos, requisitos y fases del procedimiento. Revisión de los actos administrativos.

Tema 11.- Los contratos administrativos: concepto, clases y elementos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 12.- El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Elementos.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Marco conceptual de la enfermería, tendencias y modelos.

Tema 2.- El ciclo salud-enfermedad. Historia natural de la enfermedad, medicina integral, retentiva, curativa y rehabilitadora.

Tema 3.- Historia de enfermería y características del plan de cuidados.

Tema 4.- Linotipia, síncope. Shok traumático. Convulsiones. Delirio. Descripción y actuación de enfermería.

Tema 5.- Enfermedades más frecuentes del corazón. Concepto de insuficiencia cardíaca, masaje cardíaco. Descripción y manejo del electrocardiograma.

Tema 6.- Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio. Expirometría erosolterapia.

Tema 7.- Asfixia, sus clases. Remedios inmediatos. Respiración artificial, modo de realizarla. Aparatos utilizados en reanimación cardiorespiratorio.

Tema 8.- Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general. Abdomen agudo, ematemesis y Melenas. Forma de cohibirlas.

Tema 9.- Vómitos: sus variedades. Lavado gástrico, modo de realizarlo, indicaciones. Extracción del contenido gástrico destinado a análisis.

Tema 10.- Diarreas: variedades. Modo de recoger y conservar el material expulsado con la evacuación intestinal dedicado a análisis.

Tema 11.- Enfermedades del sistema nervioso. Punción lumbar. Descripción y manejo del electroencefalograma.

Tema 12.- El dolor y su significado según su localización. Remedios usuales.

Tema 13.- Enfermedades renales, modo de recogida de orina de 24 horas, Retención y anuria. Técnica de sondaje vesical.

Tema 14.- Enfermedades metabólicas.

Tema 15.- Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados, antídotos y tratamiento. Lavado de estómago.

Tema 16.- Nociones generales sobre el empleo de antibióticos. Accidentes que puede provocar su empleo. Analgésicos: indicaciones y contraindicaciones.

Tema 17.- Fisioterapia y rehabilitación. Conceptos y métodos más frecuentes.

Tema 18.- Úlcera por decúbito: causas. Localización más frecuente, prevención y tratamiento.

Tema 19.- El envejecimiento de la población, problemas sanitarios y sociales que plantea.

Tema 20.- Importancia sanitaria y social de la alimentación. Carencias y subcarencias.

Tema 21.- Los alimentos como mecanismo de producción de enfermedades. Toxoinfecciones alimentarias. Epidemiología y profilaxis específica. Control de manipuladores de alimentos.

Tema 22.- Profilaxis general de las enfermedades transmisibles. Aislamiento. Desinfección, desinsectación, vacunación en grupos de riesgo.

Tema 23.- La cadena epidemiológica de las enfermedades transmisibles. Las fuentes y reservorios de la infección humana. Los portadores de gérmenes.

Tema 24.- El problema sanitario y social del cáncer. Epidemiología, factores de riesgo, prevención.

Tema 25.- Visita domiciliaria, su finalidad. Papel de la enfermera. La consulta de enfermería.

Tema 26.- Equipo de salud. Papel de la enfermería dentro del equipo.

Tema 27.- Los mecanismos de transmisión de las enfermedades. Mecanismos directos e indirectos. El agua y el aire como mecanismos de transmisión.

Tema 28.- El alcoholismo y tabaquismo. Importancia sanitaria y social. Epidemiología y prevención.

Tema 29.- El problema sanitario social de las drogodependen-

cias. Epidemiología. Factores sociales. Profilaxis.

Tema 30.- Hipertermia, causas más frecuentes, métodos para combatirla, antipiréticos más importados.

Tema 31.- Conceptos sobre enfermería y salud mental.

Tema 32.- La personalidad: su estructura. Trastornos.

Tema 33.- Mecanismos de defensa. Descripción y modos de utilización.

Tema 34.- Técnicas de comunicación. Su importancia en enfermería psiquiátrica.

Tema 35.- Papel de la cultura en la salud y en la enfermedad mental.

Tema 36.- Enfermería y tratamientos psiquiátricos específicos, tanto biológicos como conductuales psicodinámicos.

Tema 37.- Trastornos de la conducta en niños y adolescentes por alteraciones en los patrones normales del crecimiento y del desarrollo de la personalidad.

Tema 38.- Reacciones psicológicas y fisiológicas a la ansiedad.

Tema 39.- Trastornos afectivos.

Tema 40.- Trastornos esquizofrénicos.

Tema 41.- Trastornos cerebrales orgánicos crónicos.

Tema 42.- Violencia.

Tema 43.- Urgencias en psiquiatría.

Tema 44.- Pacientes cuya conducta se caracteriza por tendencia al aislamiento.

Tema 45.- Pacientes con sospecha patológica.

Tema 46.- Conducta relacionada con un desarrollo intelectual defectuoso.

Tema 47.- Confidencialidad en la información, relación con familiares, ética profesional.

Tema 48.- Actuación de enfermería ante el ingreso de un paciente.

Diligencia.- Para hacer constar que el presente temario fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en su Sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

**ANEXO
FASE DE CONCURSO
BAREMO DE MÉRITOS**

**CONCURSO-OPOSICIÓN
LIBRE DOS PLAZAS DE AYU-
DANTE TÉCNICO SANITARIO.**

Puntuación máxima por la suma de la totalidad de méritos: 12,00 puntos.

Primero.- Servicios prestados en cualquier Administración Pública con el carácter de funcionario de carrera o interino, o contratado en régimen laboral, desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 punto por año de servicios hasta un máximo de 5,00 puntos.

Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por la Administración correspondiente, y en el caso de contratación laboral, además, presentación de la copia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotización a la Seguridad Social, (modelo TC2).

Segundo.- Trabajos realizados por cuenta ajena en empresas privadas desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por año de servicios hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Este mérito se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la empresa correspondiente y demás copia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social (Modelo TC2).

Tercero.- Por haber superado, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento

relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 20 a 39 horas: 0,10 puntos por curso.

b) De 40 a 100 horas: 0,20 puntos por curso.

c) Más de 100 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

Cuarto.- Por haber impartido, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 10 a 19 horas: 0,10 puntos por curso.

b) De 20 a 35 horas: 0,20 puntos por curso.

c) De más de 35 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

Quinto.- Por otras titulaciones académicas, masters universitarios, especialidades profesionales: hasta 1,50 puntos.

Sexto.- Por publicaciones, ponencias, etc. relacionadas con la plaza que se opte: hasta 0,50 puntos.

-ooOoo-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Avila, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.618

**Diputación Provincial de
Avila**

**BASES QUE HAN DE REGIR
EL CONCURSO-OPOSICIÓN
LIBRE PARA PROVEER, EN
PROPIEDAD UNA PLAZA DE
APAREJADOR VACANTE EN
LA PLANTILLA DE FUNCIO-**

**NARIOS DE ESTA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
AVILA.**

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, una plaza de Aparejador mediante Concurso-Oposición Libre, con arreglo a las siguientes:

BASES

**PRIMERA.- NORMAS GENE-
RALES.**

1.1.- Denominación de la plaza.- La plaza que se convoca es una denominada Aparejador.

1.2.- Características de la plaza.- La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo B de funcionarios, Nivel de Complemento de Destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.- Incompatibilidades.- La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4.- Sistema selectivo.- La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE
LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella

en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Órgano a quien se dirigen y modelo.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, y se formularán en el modelo anexo a la convocatoria.

3.2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Lugar de presentación.- La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Documentación a acompañar a la solicitud.- A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso-Oposición, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el interesado en su solicitud de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5.- Derechos de Concurso-Oposición.- Los derechos de

Concurso-Oposición serán de 1.000 Ptas.

3.6.- Defectos en las solicitudes.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará sin más trámites.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Lista provisional.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Reclamaciones contra la Lista Provisional.- Lista Definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, para los cuales no se exige titulación o especialización (cualificación especial) y los Vocales que deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como el número de vocales de procedencia técnica debe adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de

aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Recusación.- Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán recusar al Tribunal.

5.4.- Constitución.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5.- Clasificación del Tribunal.- De conformidad con el Artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia en la categoría Primera.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Común para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que componen la parte primera del programa anexo a la convocatoria; "Materias Comunes".

Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Común para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, durante un

período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que componen la parte segunda del programa anexo a la convocatoria uno del grupo primero, y el otro del grupo segundo "levantamientos topográficos".

Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada, y que considere adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar (test psicotécnicos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos u otros similares).

6.2.- Calificación de los ejercicios.- Cada uno de los ejercicios puntuará de 0 a 10 con arreglo a lo siguiente:

Las puntuaciones se adoptarán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del mismo asistentes, siendo el cociente que resulte, la calificación definitiva.

Determinada conforme lo anterior la puntuación obtenida por cada opositor resultarán eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

6.3.- Comienzo de los ejercicios.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La fase de concurso será pos-

terior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá para la calificación de esta fase, procediendo al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes que hubieran superado la fase anterior de oposición, méritos de los que figuran relacionados en el Baremo anexo a la convocatoria. El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el resultado de esta fase.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corpora-

ción, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

UNDÉCIMA.- El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ávila a 26 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en su Sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 1996.

ANEXO FASE DE OPOSICIÓN TEMARIO

CONCURSO-OPOSICIÓN APAREJADOR.

PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y libertades. La Corona.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Congreso y Senado. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Gobierno y la administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Otras Unidades Administrativas. La Administración Periférica.

Tema 4.- El Poder Judicial. El Consejo del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado: La Administración Local. Provincia, Municipio y otras Entidades. La Administración Territorial. Los Organismos Autónomos. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Antecedentes. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido.

Tema 7.- Las Cortes de Castilla y León. Organización. Procedimiento Administrativo.

Tema 8.- Los conceptos de Administración Pública y Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución como Norma Jurídica. La Ley: clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 10.- El procedimiento administrativo: sujetos, requisitos y fases del procedimiento. Revisión de los actos administrativos.

Tema 11.- Los contratos administrativos: concepto, clases y elementos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 12.- El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Elementos.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS.

GRUPO PRIMERO.

Tema 1.- Replanteo en general. Definición. Replanteo de un edificio. Útiles empleados. Ejecución de los trabajos.

Tema 2.- Demoliciones: clasificación, ejecución, control y medición.

Tema 3.- Estudio y tratamiento de terrenos: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

Tema 4.- Cementaciones directas e indirectas. Pantallas: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

Tema 5.- El hormigón: generalidades. Clases de hormigones. Componentes. Fabricación y puesta en obra. Control y medición.

Tema 6.- Red de saneamiento y alcantarillado. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Control y mediciones.

Tema 7.- Estructuras metálicas y de hormigón. Materiales. Ejecución de los trabajos. Aplicaciones y restauración y rehabilitación de edificios.

Tema 8.- Estructuras de madera. Cimentaciones. Muros entramados. Forjados. Cubiertas. Rehabilitaciones y reparaciones. Control y medición.

Tema 9.- Encofrados. Generalidades. Materiales. Tipos de encofrado. Ejecución de los trabajos. Medición y control.

Tema 10.- Forjados. Tipos de forjados (antiguos y en la actualidad). Elementos que lo componen. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

Tema 11.- Cerramientos. Definiciones y clasificación. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

Tema 12.- Cubiertas. Función. Partes de que consta. Tipos de Estructura. Tipos de cubrición. Control y medición.

Tema 13.- Divisiones interiores y aislamientos. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y mediciones.

Tema 14.- Carpintería. Generalidades. Clases. Materiales. Ejecución y colocación en obra. Control y medición.

Tema 15.- Revestimientos de techos y paredes. Materiales. Ejecución de trabajos. Control y medición.

Tema 16.- Pavimentos y soleras.

Clases. Materiales. Ejecución de trabajos. Control y medición.

Tema 17.- Instalaciones eléctricas de baja tensión. Generalidades. Instalaciones y alumbrado interior. Instalación en locales de riesgo especial.

Tema 18.- Instalaciones de fontanería y calefacción. Generalidades. Normativa aplicable. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

Tema 19.- Instalaciones de protección contra incendios. Sistema de detección. Instalaciones de alarma. Instalaciones de extinción. Control y medición.

Tema 20.- Apeos. Su función. Ejecución según los elementos estructurales a apear. Elementos necesarios en cada caso. Control y medición.

Tema 21.- La seguridad e higiene en el trabajo aplicada en construcción. Referencia al R.D. 555/1996 y modificaciones.

Tema 22.- Escaleras: su objeto, partes de que consta. Línea de huella. Trazado. Diferentes tipos de estructura sustentante. Medición.

Tema 23.- Entibaciones: su función. Elementos necesarios. Ejecución según la clase de terrenos: trabajos en mina. Medición.

Tema 24.- Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 25.- El Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 26.- El planteamiento supramunicipal: Plan Nacional. P.D.T.C. Normas subsidiarias y proyecto de delimitación de suelo urbano. Contenido y determinaciones.

Tema 27.- El planeamiento municipal: Plan General de Ordenación Urbana. Normas subsidiarias y proyectos de delimitación de suelo urbano. Contenido y determinaciones.

Tema 28.- El planeamiento de desarrollo. Programas de actua-

ción urbanística. Planes parciales y planes especiales. Contenido y determinaciones.

Tema 29.- Texto Refundido de la revisión de las normas subsidiarias y complementarias municipales de ámbito provincial.

Tema 30.- El estudio de detalle del proyecto de urbanización. Contenidos y determinaciones.

Tema 31.- Ordenanzas de la edificación: tipología y limitaciones. Sistemas y parámetros de medida.

Tema 32.- Normas de aplicación directa. Limitaciones en los diferentes tipos de suelo en ausencia de Plan o Norma. La legislación sectorial de especial incidencia.

Tema 33.- Elaboración y tramitación de las figuras de planeamiento urbanístico. Vigencia y revisión, competencias.

Tema 34.- El deber de conservación de la urbanización y la edificación. El estado de ruína y procedimiento de declaración. La edificación forzosa y el registro municipal de solares.

Tema 35.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Otros actos. Subrogaciones, suspensiones y revisión de licencias. Medios de restauración e inspección urbanística.

Tema 36.- Infracciones urbanísticas. Normas para la aplicación de sanciones. Competencias y procedimiento. Responsabilidad y reglas.

GRUPO SEGUNDO: LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS.

Tema 1.- Observaciones en obra. Concepto de replanteo. Señalización de puntos. Referencias y reseñas. Metodología e instrumentación específica.

Tema 2.- Operaciones básicas necesarias para el replanteo: Trabajados.

Tema 3.- Determinaciones indirectas.

Tema 4.- Métodos de replanteo. Concepto de planta, traza y rasan-

te. Concepto general de replanteo. Métodos de replanteo. Cálculo de los datos; errores y precisiones; comprobaciones; condicionamiento y modalidades; características y condicionamiento posicional de un replanteo. Evolución y elección de los métodos. Replanteos altimétricos.

Tema 5.- Planimetría de obras. Clases de coordenadas de proyecto. Cálculo de un estado de alineaciones. Encaje planimétrico de un proyecto. Curvas utilizadas en la planta de un proyecto. Problema de la transición. Curvas de transición. La Clotoide: características, forma general de enlace, combinaciones de enlace, aplicaciones en proyectos, elementos y estudio matemático de la curva, cálculo y encaje de clotoides.

Tema 6.- Altimetría de obras. Redes altimétricas de apoyo. Consideraciones generales. Concepto de movimiento de tierras. Proyecto de la sección tipo de una obra. Representación altimétrica de un proyecto sobre el plano topográfico base. Perfiles longitudinales. Perfiles transversales. Rasantes. Acuerdos verticales entre rasantes rectas. Cálculo completo de perfil longitudinal de un proyecto. Acuerdos verticales con tangentes desiguales. Relación entre los perfiles longitudinal, transversales y la sección tipo de un proyecto. Replanteo de rasantes. Sección transversal de un vial. Sobreanchos. Peraltes.

Tema 7.- Mediciones y cubitaciones. Obtención de los datos de medición. Tipos de mediciones. Cubitaciones. Métodos de cubitación. Tipos de suelos. Movimientos de tierra. Certificaciones de obra.

Tema 8.- Proyecto de una obra de ingeniería. Proyectos. Desarrollo de un proyecto. Sistemas de proyectar. Planos de un proyecto. Obras. Equipos de obras.

Tema 9.- Topografía subterránea. Túneles y galerías. Generalidades, definición y motivos de su construcción. Características. Tipos, métodos y sistemas de excavación. Replanteo. Pozos y

rampas. Transferencias de orientación. Control de la excavación. Métodos de cubitación. Control de las deformaciones.

Tema 10.- Obras hidráulicas. Presas de embalse: generalidades; emplazamientos; descripción general de una presa; clasificación; zonas de influencia; obras e instalaciones; proyecto y cálculo de replanteo; control dimensional; deformaciones y desplazamientos; canales; proyectos de regadío; abastecimiento de aguas; saneamientos; puertos. Batimetría: características y sistemas de replanteo.

Tema 11.- Características y sistemas de replanteo de distintos tipos de obras.

Tema 12.- Ejecución de obras de ingeniería. Maquinaria empleada. Materiales más utilizados. Suelos y estudios del mismo: sondeos, calicatas. Elementos de obra más comunes. Informaciones y control de las mismas.

-ooOoo-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Avila, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

ANEXO FASE DE CONCURSO BAREMO DE MÉRITOS

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A UNA PLAZA DE APAREJADOR.

Puntuación máxima por la suma de la totalidad de méritos: 12,00 puntos.

Primero.- Servicios prestados en cualquier Administración Pública con el carácter de funcionario de carrera o interino, o contratado en régimen laboral, desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de

la convocatoria: 1,00 punto por año de servicios hasta un máximo de 5,00 puntos.

Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por la Administración correspondiente, y en el caso de contratación laboral, además, presentación de la copia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social, (modelo TC2).

Segundo.- Trabajos realizados por cuenta ajena en empresas privadas desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por año de servicios hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Este mérito se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la empresa correspondiente y demás copia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social (Modelo TC2).

Tercero.- Por haber superado, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 20 a 39 horas: 0,10 puntos por curso.

b) De 40 a 100 horas: 0,20 puntos por curso.

c) Más de 100 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

Cuarto.- Por haber impartido, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 10 a 19 horas: 0,10 puntos por curso.

b) De 20 a 35 horas: 0,20 puntos por curso.

c) De más de 35 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

Quinto.- Por otras titulaciones académicas, masters universitarios, especialidades profesionales: hasta 1,50 puntos.

Sexto.- Por publicaciones, ponencias, etc. relacionadas con la plaza que se opte: hasta 0,50 puntos.

-ooOoo-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Avila, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 5

Diputación Provincial de Avila

CONTRATACIÓN ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Asistencia Técnica, Procedimiento Abierto, Concurso, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de Asistencia para la redacción de Normas Subsidiarias Tipo A y Tipo B (Adjudicación de los trabajos de urbanismo incluidos en el Convenio entre la Diputación de Avila y la Junta de Castilla y León anualidad 1996), que fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de

esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Avila, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Avila, 23 de diciembre de 1996
El Presidente, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.459

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Leónides Gutiérrez Martín, DNI.: 6.398.900, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3 litros/seg., en término municipal de Gimialcón (Avila), con destino a riego de 4,98 has. sitas en la parcela 247 del polígono 6.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUE-RO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: se realizará un sondeo de 110 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Leónides Gutiérrez Martín, DNI.: 6.398.900.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "Las Serradillas", parcela 247, del polígono 6, t.m. de Gimialcón (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 6,86.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 22 C.V., grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 29.880.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: riego de 4,98 has. sitas en la parcela 247 del polígono 6.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Leónides Gutiérrez Martín, DNI.: 6.398.900, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3 litros/seg., en término municipal de Gimialcón (Ávila), con destino a riego de 4,98 has. sitas en la parcela 247 del polígono 6 y un volumen máximo anual de 29.880 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajus-

tarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas

a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 27 de junio de 1995, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados,

advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid a 3 de diciembre de 1996.

El Secretario General, *Elías Sanjuan de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 4.383

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio**

D. Jesús y D. Carlos Pérez García y D. Justino Carmelo González Jiménez, con domicilio en Avda. de Juan Pablo II, 12 3º 1 de Avila, ha solicitado el cambio de titularidad del coto privado de caza cuyas características son las siguientes:

-Denominación del coto y referencia: "La Lancha" AV-10.373.

-Localización: Término municipal de Santa María del Cubillo. Aldeavieja.

-Descripción: Tiene una superficie de 300 Has. y linda al Norte, con finca La Lancha; al Este, con Dehesa del Sapo; al Sur, con térmi-

no de Navalperal de Pinares y al Oeste, con Dehesa de Perales.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 4 de diciembre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

— o o o —

Número 4.501

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo**

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ÁMBITO PROVINCIAL DE ÁVILA

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila en sesiones celebradas los días, 14 de marzo de 1996, 10 de abril de 1996, 25 de abril de 1996 y 31 de octubre de 1996, relativo al Expte. de PTO. 29/95. Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito provincial de Avila.

Visto el expte. PTO. 29/95, Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Provincial de Avila, la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, en sesiones celebradas los días 14 de marzo de 1996, 10 de abril de 1996, día 25 de abril de 1996, acordó por unanimidad la Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito provincial de Avila.

Asimismo se hace constar que en aplicación de lo establecido en el art. 102.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, y el 120.1 y 2 del Reglamento de Planeamiento, el acuerdo de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal determina la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

A estos efectos, se determinan las áreas afectadas por la suspensión de licencias, que serán las siguientes:

En los suelos clasificados como no urbanizables por esta revisión de las Normas Subsidiarias de ámbito provincial, para todo cambio de uso o nueva edificación en este tipo de suelo, en aquellos municipios en los que sea de aplicación íntegra la revisión de las Normas Subsidiarias de ámbito provincial o que carezcan de planeamiento propio o no lo tengan adaptado a la Ley del Suelo de 1975, según establece la Disposición Transitoria octava de la Ley del Suelo de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se da audiencia a las Entidades Locales que se puedan ver afectadas, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca su notificación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provin-

cial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila, 12 de diciembre de 1996.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto*.

— o o o —

Número 4.502

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo
ÁVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N° 65/96.

Localidad: Gilgarcía.

Promotor: D. Lázaro García Martín.

Domicilio: Gilgarcía.

Construcción: Planta de hormigón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila, 9 de diciembre de 1996.

La Secretaria de la Comisión, *Mª Yolanda Lorenzo Toledo*.

— o o o —

Número 3.648

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BBURGOS
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001417/19960 a instancia de Don Julio Fernández Álvarez contra resolución 10.7.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso c/resolución Jefatura Tráfico de Avila, dictada expte. 050400751074.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 4.511

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

*D. Luis Carlos Nieto García,
Juez de 1ª Instancia e Instrucción*

de Piedrahíta y su Partido Judicial por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 48/94, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de D. Sebastián Sánchez García y D^a Rosa Esperanza Villamediana Martínez, contra D. Antonio, D^a María del Carmen, D^a M^a Teresa, D. Eugenio, D. Alfonso Carlos, D. Benjamín y D. Fernando Caro Picón y Hros. de D^a Gertrudis Picón Martín, Hros. de D. Ismael Picón Martín, Hros. de D^a Antonia Picón Martín y Hros. de D. Fernando Picón Martín, en cuyo procedimiento ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se dirá y bajo las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA: La primera subasta se hará por separado para cada uno de los lotes, sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de febrero de 1997, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

SEGUNDA: Pueden intervenir licitadores ajenos a los copropietarios.

TERCERA: La mejor postura deberá hacer efectivo en el acto de la subasta el diez por ciento del precio ofrecido, teniendo el plazo de ocho días hábiles para consignar el resto del precio, quedando en caso contrario nula la adjudicación provisional, con pérdida del diez por ciento consignado, en favor de los copropietarios.

CUARTA: Se podrán consignar en el acto de la subasta las segundas y terceras ofertas, por si el primer ofertante no consignara el resto del precio, en cuyo caso la adjudicación sería en favor del segundo; y si el segundo tampoco consignara el precio en el plazo antedicho, la adjudicación se haría al tercero si cumpliera con el pago del precio dentro del término igual que se le diera.

Bienes objeto de la subasta

LOTE 1. Prado al sitio de la Bejarana llamado de la Tejera de cabida ocho peonadas equivalentes a tres hectáreas, catorce áreas y setenta centiáreas, con derecho a riego eventual por los prados superiores de las aguas que se toman a extramuros de la población y se conducen en parte por el camino de carretera de Puente. Linda al este con entrada a los prados de carretera del Puente, mediodía camino de la Bejarana, poniente prado de la testamentaria y norte, tierras de María Patrocinio Martín y otros. Contiene algunas encinas y se halla gravada con la servidumbre de paso de agua para el riego del prado de esta testamentaria llamados de los Gallardos.

Está inscrita al tomo 637 bis, libro 58, folio 120, finca 7.250, inscripción 2^a.

LOTE 2. Tierra al sitio de los Navalospozuelos, de cabida una hectárea, ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, con derecho a riego de las aguas del río Tormes para la regadera nueva. Linda por saliente con tierra de los herederos de D. Juan López Pato, mediodía camino público, poniente, camino de Huerta Ronda y norte de herederos de D. Arsenio Martín.

Está inscrita al tomo 637 bis, libro 58, folio 148, finca 7.257, inscripción 2^a.

LOTE 3. Tierra al sitio de Las Cañadillas, de cabida cinco fanegas de centeno equivalentes a cuatro hectáreas. Linda al saliente con tierra de D. Jacinto Santamaría, hoy sus herederos, y de los de D. Simón Martín; mediodía, de herederos de D. Francisco Martín Alonso, herrenal llamado de los Pobres y prado de las Cabizuelas, hoy de este caudal, poniente, tierra de D. Felipe Santamaría y norte, de D. Marcos García, D. Angel García y otra de los herederos de D. Juan Santamaría Hernández.

Está inscrita al tomo 359 bis,

libro 35, folio 122, finca 3.166, inscripción 4^a.

LOTE 4. Tierra al sitio de la Solana de una hectárea, setenta áreas. Linda al saliente, con herrenal de D. Fernando García, mediodía, tierra de D. Rufino González Sánchez, poniente, tierra de D. Eusebio García López y norte otra de herederos de D. Leandro López García.

Está inscrita al tomo 540 bis, libro 51, folio 18, finca 5.625, inscripción 4^a.

LOTE 5. Prado al sitio de la Bejarana o Chamartín, de cabida una hectárea cuarenta y seis áreas y setenta centiáreas, con riego eventual de las aguas que bajan por el camino de la Bejarana y por el prado de D^a Antonia Sánchez y se conducen por finca de herederos de D. Emilio Martín. Linda al este, prado de los herederos de D. Emilio Martín, mediodía camino de la Bejarana; poniente con prado de D. Práxedes Martín y norte con tierra de los herederos de D. Jacinto Santamaría y otros. Contiene nueve encinas, algunas enclavadas en la pared y otras a orilla de ésta.

Inscrita al tomo 637 bis, libro 58, folio 117, finca 7.248, inscripción 3^a.

LOTE 6. Prado a pasto y labor al sitio de Navalospozuelos, de cabida cuatro fanegas equivalentes a una hectárea, sesenta áreas, con derecho a riego en parte de labor por el canal nuevo de Las Vegas. Linda, al este, tierra de D. Francisco Martín Alonso sus herederos de D. Arsenio Martín, oeste, camino del Chaparrillo y norte, finca de herederos de D. Emilio Martín.

Está inscrita al tomo 361 bis, libro 36, folio 160, finca 3.247, inscripción 4^a.

LOTE 7. Huerta llamada del Vado, al sitio del Molino de Abajo, de cabida cuatro fanegas y tres cuartillas de linar, equivalente a cincuenta áreas y cincuenta centiáreas. Linda al saliente con suerte de herederos de D. Manuel Pérez, mediodía, con camino de

de Molinos, poniente, con suerte de huerta de los herederos de D. Telesforo Gómez, y norte con tierra abierta de herederos de D. Castor López.

Está inscrita al tomo 637 bis, libro 58, folio 146, finca 7.256, inscripción 3ª.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 29 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 17

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de El Barraco (Ávila) por la que se anuncia la contratación de obras, por procedimiento abierto y subasta urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de obras de adaptación de la piscina municipal a la normativa vigente, conforme el siguiente contenido:

I. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato la ejecución de las obras de adaptación de la Piscina Municipal a la normativa vigente.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO. Se fija la duración del contrato entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. Siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

III. TIPO DE LICITACIÓN. El presupuesto de contrata que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (13.921.585) Ptas.

IV. PAGO. El pago del precio

de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. GARANTÍA PROVISIONAL. Será el 2% del tipo de licitación.

VII. EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. GARANTÍA DEFINITIVA. El 4% del presupuesto.

IX. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, tomándose como referencia la última de las inserciones.

X. APERTURA DE PROPOSICIONES. Tendrá lugar en las oficinas municipales a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. MODELO DE PROPOSICIÓN. El recogido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

XII. GASTOS DE ANUNCIOS. Serán de cuenta del contratista adjudicatario el pago de los anuncios de licitación.

XIII. DOCUMENTACIÓN. El expediente de contratación se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Barraco a 30 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 22

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 1996, aprobó inicialmente la modificación de la tarifa de la Ordenanza número 15 relativa al "Precio público por la prestación del servicio de voz pública", para su entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 1997.

El mencionado acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento del Art. 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha estado expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, mediante publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 130 de 19 de octubre de 1996; finalizando el período de exposición al público el 25 de noviembre de 1996, y no se presentaron reclamaciones.

En virtud de lo previsto por el artículo 70.2 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada hoy, 27 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo sexto relativo a la aprobación definitiva de la indicada modificación.

En virtud de lo indicado en dicho texto legal, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada:

Aprobar definitivamente la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora del precio público:

Ordenanza número 15: "Precio público por la prestación del servicio de voz pública".

El artículo 3: "Cuantía", queda redactado de la siguiente manera, para su aplicación a partir del 1 de enero de 1997:

"La cuantía del precio público por la difusión de noticias por

medio de Voz pública, por publicación a través del Altavoz instalado en la Casa Consistorial", será la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS (200 ptas)."

Mombeltrán, 27 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

— o o o —

Número 19

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Suministro de Agua correspondiente al Primer Semestre de 1996, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares a 27 de diciembre de 1996.

El Alcalde, José Luis Bartolomé Herranz.

--- ● ● ● ---

Número 20

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1996, se hace público que se da por reproducida la inserción por Capítulos efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de diciembre de 1996, nº 156, páginas 12 y 13.

Madrigal de las Altas Torres a 26 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

--- ● ● ● ---

Número 21

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones a las que remite; se hace público que, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito número 1, que afecta al presupuesto de 1996; una vez que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1996, ha resuelto la única resolución presentada.

Tras ello, a nivel de capítulos, se experimenta las siguientes modificaciones de

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 104.950.000 Ptas.
- 2.- Bienes corrientes y servicios, 69.400.000 Ptas.

Cebreros a 31 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

--- ● ● ● ---

Número 27

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 24 de octubre de 1996, el INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, se

expone al público por espacio ins-
un mes a fin de que pueda s
examinado por todos los inter-
sados y presentar contra el mis-
las reclamaciones que se conside-
ren oportunas, siendo el resumen,
por Epígrafes el siguiente:

1.- INMUEBLES, 316.646.000 Ptas.

4.- VALORES MOBILIARIOS, 97.000 Ptas.

5.- VEHÍCULOS, 900.000 Ptas.

7.- BIENES MUEBLES, 3.114.000 Ptas.

TOTAL, 320.757.000 Ptas.

Bohoyo a 26 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 28

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1995, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesta al público dicha Cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Muñico a 23 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---